



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de la Vivienda"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acta Núm. 183-2016, para la adjudicación de las ofertas presentadas en ocasión del proceso de compra Núm. MA-LPN-008-2016/CCC-LPN-2016-0014, para la adquisición de dos (2) Camionetas, para ser utilizadas por la Unidad Ejecutora y Pignoraciones (UEPI).

AD

En Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las tres treinta (3:30 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPN-008-2016/CCC-LPN-0014, para la Adquisición de dos (2) Camionetas, para ser utilizadas por la Unidad Ejecutora y Pignoraciones (UEPI).

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública Nacional**.

CONSIDERANDO [2]: Que el Ministerio inició un proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPN-008-2016/CCC-LPN-0014, para la Adquisición de dos (2) Camionetas, para ser utilizadas por la Unidad Ejecutora y Pignoraciones (UEPI).

CONSIDERANDO [3]: Que en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPN-008-2016/CCC-LPN-0014, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, recibió cinco ofertas técnicas y económicas, de parte de las empresas: **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY S. A., DELTA COMERCIAL S.A., ECO MOTORS. S.A.S., y AUTOCAMIONES S.A. BONAZA DOMINICANA.,**

CONSIDERANDO [4]: Que en virtud de lo establecido en la legislación aplicable, en fecha, veintisiete (27) de octubre, Acta Núm. 183- 2016, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, al señor, como peritos evaluadores de las ofertas técnicas presentadas por las empresas: el que de manera suscrita se contrae a lo siguiente:

La presente es con el fin de remitirle la evaluación técnica de propuestas recibidas como respuesta a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AGRICULTURA-CCC-LPN'2016-0014 MA-LPN-8-2016 presentada por la Unidad Ejecutora de Pignoraciones (UEPI), para la adquisición de dos vehículos.

Luego de ser evaluadas cada una de las propuestas remitidas por las cinco compañías participantes del concurso:

wochoy
Jr

1. Bonanza Dominicana, S.A.
2. Ecomotors.
3. Santo Domingo Motors.
4. Delta Comercial, S.A.
5. Autocamiones, S.A.

Confirmamos las condiciones de cada uno de los vehículos ofertados mediante revisión física y a través de visitas a las instalaciones de cada una de las empresas oferentes, determinamos que: **Pasa a la apertura de propuesta económica (SOBRE B) las cinco compañías evaluadas, para luego determinar la oferta más conveniente para la Institución.**

CONSIDERANDO [5]: Que al momento de las operaciones de apertura del sobre "B" de dicho proceso, se encontraban presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, más abajo firmantes, los oferentes calificados para dicha apertura y la Licenciada Francina Bencosme Estrella Abogada Notario Público de los Número del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO [6]: Que el Reglamento Número 543-12 de fecha 06 de setiembre del año 2012, en su Artículo 33, desenvuelto al pie de la letra dice: ARTÍCULO 33.- "Las Licitaciones Publicas Nacionales e Internacional podrán realizarse en una o dos Etapas. Cuando se trate de una Licitación Pública en dos etapas, la apertura de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizan por medio de actos separados; cuando se trate de Licitación Pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizara en un mismo acto. En ambos casos, solo se procederá al apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica."

CONSIDERANDO [7]: Que la eficiencia que persigue el estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [8]: Que el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: "Art. 25.- Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso."

CONSIDERANDO [9] Que, en fecha 27 de octubre del año 2016, este Comité en ejercicio de sus atribuciones, al señor **Ing. EDUARD CAMILO**, como perito evaluador de las ofertas presentadas por las empresas: **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY S. A., DELTA COMERCIAL S.A., ECO MOTORS. S.A.S., AUTOCAMIONES S.A. y BONAZA DOMINICANA**, las cuales pasaron a la evaluación del sobre B, para la Adquisición de Vehículos de Motor,

CONSIDERANDO [10]: Que, el señor, **Ing. EDUARD CAMILO**, después de las evaluaciones realizadas al sobre B, ha rendido su informe a este Comité de Compras, el que citado al texto se lee:

“La presente es con el fin de remitirle para su conocimiento y fines de lugar el resultado de la evaluación económica (SOBRE B) de las propuestas recibidas como respuesta de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MA-LPN-8-2016 / AGRICULTURA-CCC-LPN-2016-0009, presentada por esta Unidad Ejecutora de Pignoraciones (UEPI), para la adquisición de dos vehículos.

Estas cinco empresas fueron evaluadas y visitadas con relación a esta adquisición.

1. Bonanza Dominicana, S.A.
2. ECO MOTORS.
3. Santo Domingo Motors.
4. Delta Comercial, S.A.
5. Autocamiones, S.A.

En ese sentido le recomendamos al comité de compras adquirir la oferta que fue sometida por la compañía: **Santo Domingo Motors Co S.A.**, por ser la más conveniente, ya que se ajustan mejor a las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones, para cada uno de los modelos solicitados”.

CONSIDERANDO [11]: Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: “Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO [12]: El artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: “ARTICULO 99.- El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución Núm. No.03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015, mediante la cual el ministro de agricultura, delega a favor del DR. CARLOS MANUEL MINGUEZ

wchag
fr

HERNANDEZ, su representación como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

VISTA: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Licitación Pública Nacional**.

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. MA-LPN-008-2016/AGRICULTURA-CCC-LPN-0014, para la Adquisición de dos (2) vehículos de motor, tipo Camionetas, para ser utilizadas por la Unidad Ejecutora de Pignoraciones (UEPI).

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por las empresas, **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A.**, presento su oferta para las camionetas, sin Itbis, por un valor de **RD\$2,708,600.00**, y con Itbis incluido por un valor de **RD\$3,992,460.00**, **DELTA COMERCIAL, S. A.**, presento su oferta para las camionetas, sin Itbis, por un valor de **RD\$3,060,240.00**, **ECO MOTORS. S. A. S.**, presento su oferta para las camionetas, sin Itbis, por un valor de **RD\$2,593,605.00**, y con Itbis incluido por un valor de **RD\$3,454,756.00**, **BONAZA DOMINICANA, S. A.**, presento su oferta para las camionetas, sin Itbis, en un total general, **RD\$10,904,000.00** y el valor correspondiente es de **RD\$2,726,000.00**, y con Itbis incluido un total general, **RD\$14,232,925.44** y el valor correspondiente es de por un valor de **RD\$3,066,363.36** y **AUTOCAMIONES, S. A.** presento su oferta para las camionetas, sin Itbis, por un valor de **RD\$3,374,600.00**, y en ocasión del proceso antes mencionado.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por el señor, **Ing. EDUARDO CAMILO**, como perito evaluador presentado con motivo del presente proceso, como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. MA-LPN-008-2016/AGRICULTURA-CCC-LPN-2016-0014, tal y como se hace en lo adelante.

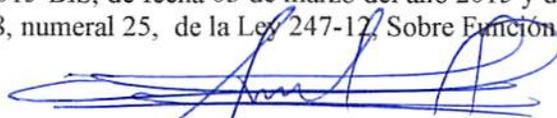
SEGUNDA RESOLUCIÓN

wclay
f
Adjudicar, a la sociedad comercial **SANTO DOMINGO MOTORS, COMPANY S. A.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.101008067, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.235, **el contrato que origina el Proceso Núm. MA-LPN-008-2016/AGRICULTURA-CCC-LPN-2016-0014**, ascendente a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00 /00 (RD\$2, 708,600.00)**, para la adquisición de los siguientes bienes: Dos (02) vehículos de motor, tipo Camionetas, marca Nissan, Modelo Frontier, Doble Cabina, 4WD, Motor Turbo Diesel, 2.5 litros, Trasmisión Automática 7 Velocidades, 4 Cilindros, 188HP, Doble aire de fabrica, doble bolsas de aire, 4 puertas, garantía de 3 años ó 100,00Kms, años 2017, OKM., para la Adquisición de dos (2) tipo de vehículos de motor, tipo Camionetas, para ser utilizadas por la Unidad Ejecutora de Pignoraciones (UEPI).

Siendo las cuatro treinta de la tarde (4:30 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

DOCTOR CARLOS MANUEL MINGUEZ HERNANDEZ

Delegado en Representación del
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, según consta en
La Resolución No. 03-2015-BIS, de fecha 03 de marzo del año 2015 y de las disposiciones del
artículo 28, numeral 25, de la Ley 247-12, Sobre Función Pública



LIC. HENRY M. SANTOS LORA

Asesor Legal



LICDA. GIANNINA DEL PILAR MÉNDEZ SANGIOVANNI

Encargada del Área Administrativa y Financiera

Miembro

DR. WINSTON ESTEBAN MARTE

Encargado del Vice-Ministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria

Miembro



LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ

Directora de la Oficina Libre Acceso a la Información Pública

Miembro